

Número 3217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****E D I C T O**

Doña María José Sánchez- Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 535/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Juan Ponce García y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, las siguientes fincas:

1. Un trozo de tierra riego, en la diputación de Campillo, de este término, de cabida siete hectáreas, quince áreas, diecisiete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son: Norte, Hermanos Perán García; Sur, finca de la Casa Cazola; Este, camino Miñarro y Manuel Sicilia; y Oeste, Carretera de Altobordo y Riego del Canal Nuevo. Está atravesada, de Norte a Sur, y muy cerca de su linderos Este, por la Carretera de Águilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.071, libro 1.724, folio 149, finca registral n.º 43.176, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 43.800.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra, riego de Felí, en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida cuatro hectáreas, sesenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son: Norte, doña Leonor Faba; Sur, Canal de Aneas y la Casas Gallardo; Este, don Francisco López Martínez; y Oeste, Camino de Felí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, tomo 2.071, libro 1.724, folio 152, finca registral n.º 43.178, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 10.950.000 pesetas.

3. Un trozo de tierra, en la diputación del Campillo, de este término, riego del Brazal del Canal Nuevo, paraje Castillo del Saladar, de cabida seis fanegas, tres celemines y cuarenta y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a una hectárea, setenta y cinco áreas, setenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, resto de la finca de donde ésta se segregó; Sur, don José Abellán Piña; Levante, Pedro Ponce y Miguel Blázquez; y Poniente, brazal del Canal Nuevo, mediante camino de servidumbre y riego de la hijuela del Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.943, libro 1.625, folio 85 vto., finca registral n.º 39.672, inscripción 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 2.190.000 pesetas.

4. Un trozo de tierra, nombrado Pedazo de Aljibe y Plazas, situado en el paraje próximo a la Casa del Santo, en la diputación de Cazalla, de este término, que se riega

por la hijuela y brazal del Cañarejo, de cabida veinte fanegas, dos celemines y ochenta y dos céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, riego de la hijuela del Cañarejo; Sur, herederos de José Segura Alcaraz, los de don Guillermo Soto Alcázar y Antonia Ponce Segura, y el camino del Santo o de Felí; Levante, don Francisco Piernas Díaz; y Poniente, doña Antonia Ponce Segura, herederos de José Segura Alcaraz y Juan Ponce Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, tomo 2.031, libro 1.684, folio 61, finca registral n.º 21.027, inscripción 7.ª.

Valor a efectos de subasta: 8.760.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5 de esta ciudad, el próximo día 23 de mayo de 1996, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de junio de 1996 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de julio de 1996, y hora de las 11 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María José Sánchez-Luque Garach.